AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Se hace saber para general conocimiento, que en sesión **telemática** extraordinaria y urgente celebrada el 8 **de abril de 2020, en el punto tercero del orden del día, por mayoría absoluta, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, con carácter provisional, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos de 2020,** los siguientes acuerdos, que a continuación se reproducen de forma literal, relativos al régimen retributivo de los cargos de los miembros de la Corporación y la determinación del número y características de los puestos de personal eventual:

"Sexto.- *Aprobar el siguiente régimen de dedicación y retribución de los cargos de los miembros de la Corporación, atendiendo al nivel de dedicación y de responsabilidad de cada uno de ellos, teniendo en cuenta que las retribuciones que se detallan se percibirán en catorce pagas repartidas en doce mensualidades, siendo estas doble en los meses de junio y diciembre, con el consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social:*

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS CARGOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN		
CARGOS	*DEDICACIÓN*	*RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (14 pagas repartidas en 12 mensualidades)*
Alcalde Presidente	*Exclusiva (100%)*	*36.200 euros*
1º Teniente de Alcalde y Delegado de Empleo, Formación, Juventud, Agricultura y Ganadería	*Exclusiva (100%)*	*26.350 euros*
Concejal con las Delegaciones Especiales de Gestión de la conservación y mantenimiento de infraestructuras y edificios, Gestión del Almacén, Servicio de alumbrado público y Servicio de Cementerio Servicio de Limpieza viaria	*Exclusiva (100%)*	*26.350 euros*
Concejal con las delegaciones de Educación, Turismo, Desarrollo Local y Comercio	*Parcial (80%)* *28 horas semanales, de lunes a viernes, en horario flexible de mañana y/o tarde, a justificar mediante relación mensual visada por la Alcaldía de horario efectivo cumplido*	*21.080 euros*
Concejal con las delegaciones de Deporte y Medio ambiente	*Parcial (55%)* *19 horas y 15 minutos semanales, de lunes a viernes, en horario flexible de mañana y/o*	*14.492,50 euros*

Código Seguro De Verificación:	oxz0xhTlf+knFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	29/05/2020 12:13:47
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oxz0xhTlf+knFilfIH7EjQ==		

	tarde, a justificar mediante relación mensual visada por la Alcaldía de horario efectivo cumplido	
Concejal con las delegaciones de Cultura, Igualdad, Comunicación y Participación Ciudadana	*Parcial (55%)* *19 horas y 15 minutos semanales, de lunes a viernes, en horario flexible de mañana y/o tarde, a justificar mediante relación mensual visada por la Alcaldía de horario efectivo cumplido*	*14.492,50 euros*

La percepción de las citadas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades privadas en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- *Modificar el puesto de trabajo desempeñado efectivamente por personal eventual, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria de organización celebrada el 3 de julio de 2019, con la denominación, dotación económica y características que se detallan a continuación, de conformidad con la Plantilla Presupuestaria:*

PERSONAL EVENTUAL		
DENOMINACIÓN	*CARGO AL QUE SE ADSCRIBE*	*RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL*
Asesor en Obras y Servicios	*Alcalde*	*28.000 euros*

Octavo.- *Los acuerdos relativos al personal eventual y al régimen retributivo de los cargos de la Corporación a desempeñar con dedicación exclusiva, entrarán en vigor con la entrada en vigor del Presupuesto de 2020, y no tendrán efectos retroactivos.*

Noveno.- *La entrada en vigor del acuerdo relativo al régimen retributivo de los cargos de la Corporación a desempeñar con dedicación parcial se pospondrá y solo surtirá efectos a partir del levantamiento del Estado de Alarma acordado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en caso de no haberse producido éste en la fecha de entrada en vigor del Presupuesto de 2020.*

Asimismo se hace saber que dicho acuerdo provisional devino definitivo, al no haberse presentado ninguna reclamación en el trámite de información pública sustanciado mediante la publicación del correspondiente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincial nº 93 de fecha 23/04/2020 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y del expediente completo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Igualmente, se hace saber, para general conocimiento, que con fecha 28 de mayo de 2020, se han dictado las resoluciones de Alcaldía n.º 416 y 417, relativas, respectivamente, al nombramiento del personal eventual y a la dedicación exclusiva de los miembros de la Corporación, que a continuación se reproducen de forma literal:

Código Seguro De Verificación:	oxz0xhTlf+knFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	29/05/2020 12:13:47
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oxz0xhTlf+knFilfIH7EjQ==		

AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Resolución de la Alcaldía nº 416/2020
Asunto: Nombramiento Personal Eventual
Expediente: 104/2019

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el 3 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó el número, características y retribuciones del personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, de acuerdo con la Plantilla Presupuestaria vigente.

Con ocasión de la aprobación del Presupuesto de 2020, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 8 de abril de 2020, el Pleno aprobó, con carácter provisional, la modificación de las características y retribuciones del personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial en la Plantilla Presupuestaria. Dicho acuerdo provisional devino definitivo, al no haberse presentado ninguna reclamación en el trámite de información pública sustanciado mediante la publicación del correspondiente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincial nº 93 de fecha 23/04/2020 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y del expediente completo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior, considerando que el acuerdo de modificación de las características y retribuciones del personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial en la Plantilla Presupuestaria, entró en vigor con la publicación del Presupuesto de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia, el día 28 de mayo de 2020, y que el nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, vistos los informes nº 101 de Secretaría General y nº 30 de Intervención de Fondos, ambos de fecha 03/04/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Cesar a D. Antonio Núñez Pereira en el puesto de trabajo de confianza y de asesoramiento especial de Asesor en obras.

SEGUNDO.- Nombrar, de conformidad con el acuerdo sobre el número, características y retribuciones del personal eventual adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 08/04/2020 y con la Plantilla de Personal y el Presupuesto Municipal del presente ejercicio, a D. Antonio Núñez Pereira como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y de asesoramiento especial de Asesor en obras y servicios, con la retribución bruta anual de 28.000 euros, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo.

TERCERO.- El régimen Jurídico de este personal eventual será el regulado en los artículos 104 y 104 bis de la LBRL, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP). El

Código Seguro De Verificación:	oxz0xhTlf+knFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	29/05/2020 12:13:47
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oxz0xhTlf+knFilfIH7EjQ==		

nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

CUARTO.- Notificar este nombramiento al interesado para que en el término de tres días tome posesión del cargo.

QUINTO.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica, así como en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma.

Resolución de la Alcaldía nº 416/2020
Asunto: Dedicación exclusiva y parcial de los miembros de la Corporación
Expediente: 104/2019

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina expresamente que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen dedicación exclusiva o en régimen de dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran en cuyo caso percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas. En ambos casos, serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el 3 de julio de 2019, acordó el régimen de dedicación y retribución de los cargos de los miembros de la Corporación, atendiendo al nivel de dedicación y de responsabilidad de cada uno de ellos.

Con ocasión de la aprobación del Presupuesto de 2020, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 8 de abril de 2020, el Pleno aprobó, con carácter provisional, la modificación del régimen de dedicación y retribución de los cargos de los miembros de la Corporación. Dicho acuerdo provisional devino definitivo, al no haberse presentado ninguna reclamación en el trámite de información pública sustanciado mediante la publicación del correspondiente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincial nº 93 de fecha 23/04/2020 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y del expediente completo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	oxz0xhTlf+knFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	29/05/2020 12:13:47
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oxz0xhTlf+knFilfIH7EjQ==		

En consecuencia con lo anterior, considerando que el acuerdo de modificación del régimen de dedicación y retribución de los cargos de los miembros de la Corporación, entró en vigor con la publicación del Presupuesto de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia, el día 28 de mayo de 2020, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía número 671 de fecha 26/06/19, por la que se ha aprobado la organización del gobierno local creando las Áreas de gobierno y se ha efectuado delegaciones generales sobre dichas áreas y especiales sobre determinados Servicios, atendiendo a que el desempeño de algunas de estas delegaciones y la responsabilidad asignada, implican una dedicación a su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 de la LBRL y vistos los informes nº 101 de Secretaría General y nº 30 de Intervención de Fondos, ambos de fecha 03/04/2020, RESUELVO:

PRIMERO.- Determinar que doña María Tenorio Santana, Primera Teniente de Alcalde y Delegada de Empleo, Formación, Juventud, Agricultura y Ganadería, de conformidad con el acuerdo sobre el régimen retributivo de los miembros de la Corporación adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 08/04/2020, desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva con una retribución bruta anual de 26.350 euros, a percibir en 14 pagas a repartir en 12 mensualidades, siendo estas doble en los meses de junio y diciembre, con el consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Determinar que doña Rocío Barrero Ramírez, Concejala con las Delegaciones Especiales de Gestión de la conservación y mantenimiento de infraestructuras y edificios, Gestión del Almacén, Servicio de alumbrado público, Servicio de Cementerio y Servicio de Limpieza viaria, de conformidad con el acuerdo sobre el régimen retributivo de los miembros de la Corporación adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 08/04/2020, desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva con una retribución bruta anual de 26.350 euros, a percibir en 14 pagas a repartir en 12 mensualidades, siendo estas doble en los meses de junio y diciembre, con el consiguiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

TERCERO.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica, así como en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma.

En Gerena, a fecha de firma electrónica.
Fdo: Javier Fernández Gualda
Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación:	oxz0xhTlf+knFilfIH7EjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	29/05/2020 12:13:47
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oxz0xhTlf+knFilfIH7EjQ==		